

ORDENANZA N° 1490/01

Tema: Denominación de calle Dr. Ricardo Balbín.

Sanción: 06 de agosto de 2001.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 982/98 y 1168/99;

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de mayo de 1998, el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 982/98, por la cual se denominó con el nombre de Dr. Ricardo Balbín a "la arteria ubicada en el Barrio Chacra IV sobre la paralela Sur de la calle Juan Vicic; comprendida entre los macizos 14a y 14c y entre los macizos 14b y 14d de la sección J de la ciudad...";

Que con posterioridad, en la Sesión del día 23 de julio de 1999, se sancionó la Ordenanza 1168/99, la cual en su artículo 7° expresa:..."Denomínese "Base Antártica Esperanza" a la calle situada entre: Juan Eladio Ibarra y Luis Garibaldi Honte; y cuyo tramo longitudinal corre paralelo y correlativa a la calle Juan Vicic.....";

Que teniendo en cuenta la escasa extensión de esta arteria, y la cual por su ubicación no cabe la posibilidad de que continúe su trazado, sumado a ello; que no existe ninguna valla natural, urbanística ni arquitectónica que marque una interrupción en la continuidad de esta arteria, resulta conveniente que reciba una única denominación en todo su trazado.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Art. 1°) DESIGNESE con el nombre de Dr. Ricardo Balbín a la arteria ubicada en la sección J de nuestra ciudad (Barrio Hernán Pujato), comprendida entre los macizos 14a, 14b, 16a, 24a, 24b y 14c, 14d, 16b, 24c, 24d; desde su intersección con la calle Cabo Primero José Edgardo Gómez y hasta la intersección con la calle Luis Garibaldi Honte.

Art. 2°) DEROGUESE la Ordenanza Municipal N° 982/98 y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1168/99.

Art. 3°) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE AGOSTO DE
2001.
Gy/OMV